



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: Edición Especial

Artículo no.:45

Período: Diciembre del 2024

TÍTULO: Desigualdad social y violencia ¿cómo se presenta en una esfera académica?

AUTOR:

1. Dr. Miguel Ángel Vite Pérez.

RESUMEN: La desigualdad social como dominación cultural resalta el rol de valores, creencias y emociones en los comportamientos sociales. En el ámbito académico, esto subraya la importancia de méritos, igualdad de oportunidades y conocimientos científicos frente a valores como lealtad e intercambio de favores; sin embargo, la dominación incluye una forma de violencia que se manifiesta en la relación entre la arbitrariedad de la autoridad académica y los docentes, con el objetivo de invalidar sus cualidades como investigadores, aumentando el riesgo de ser sancionados. Esta dinámica revela tensiones entre la evaluación justa y el uso del poder; lo anterior se sustenta en la esencia de esta investigación.

PALABRAS CLAVES: desigualdad social, dominación, violencia, castigo, arbitrariedad.

TITLE: Social inequality and violence: how does it appear in an academic sphere?

AUTHOR:

1. PhD. Miguel Ángel Vite Pérez.

ABSTRACT: Social inequality as cultural domination highlights the role of values, beliefs, and emotions in social behavior. In the academic field, this underlines the importance of merit, equal opportunities, and scientific knowledge over values such as loyalty and exchange of favors; however, domination includes a form of violence that manifests itself in the relationship between the arbitrariness of academic authority and teachers, with the aim of invalidating their qualities as researchers, increasing the risk of being

sanctioned. This dynamic reveals tensions between fair evaluation and the use of power; the above is based on the essence of this research.

KEY WORDS: social inequality, domination, violence, punishment, arbitrariness.

INTRODUCCIÓN.

El artículo tiene como propósito la elaboración de interpretaciones derivadas del siguiente supuesto general: la desigualdad social es constitutiva de un sistema de dominación desde donde se distribuyen diversas ventajas sociales o académicas, lo que no excluye el conflicto, en ocasiones, transformado en violencia¹. A su vez, ese supuesto permite establecer uno particular, como hipótesis, a saber, la dominación basada en la desigualdad social configura un tipo de violencia, cuya característica específica sería el uso de la norma o ley articulada, en menor o mayor medida, con la arbitrariedad de los que controlan los beneficios o ventajas, desde donde se ha impulsado un proceso de desconocimiento de los atributos sociales, como por ejemplo, los méritos académicos y también los derechos de los individuos para iniciar su proceso de estigmatización².

De este modo, el despojo de algunos de los atributos sociales, sobre todo, los que le han permitido estar en una institución, como una escuela o espacio académico, se buscaría, finalmente, su separación de esa interacción colectiva específica, al convertirlos en culpables, sobre todo, de manera individual, lo que ha resultado favorable al uso de un tipo particular de violencia de parte de la autoridad³.

¹La dominación ha sido enfocada como desigualdad social no sólo por la existencia de una asimetría en el control social de las ventajas, sino porque muestra que el significado de la narrativa de la igualdad de oportunidades, como aspiración o ideal, encontró una base concreta en las luchas sindicales y en las políticas sociales del Estado de bienestar de mediados del siglo XX (Picó, 2003, p. 349). Pero la pérdida de fuerza social de ese ideal ha encontrado una explicación en la llamada crisis de la sociedad del trabajo que comenzó en la década de los años 70s también del siglo XX en los países desarrollados y después se extendió a los subdesarrollados (Dubet, 2017, pp. 9-12).

²En este caso, la violencia fue considerada como una relación social, que como parte de la desigualdad, significaría la suspensión de las protecciones legales para iniciar un proceso de desvalorización de los méritos académicos a partir de una arbitrariedad de la autoridad, lo que resultaría favorable a la coerción, recordando, desde otra consideración, que el poder de la autoridad se ejerce como soberanía al imputar culpas con la finalidad de castigar e intenta, en ciertas ocasiones, articularlo con algunas normas o leyes para legitimarlo, aunque, en otros contextos, la suspensión de la vigencia de los derechos de los inculpados se transformaría en una condición necesaria para iniciar su castigo (Crettiez, 2009, p. 13).

³Por ello, la palabra estigma se refiere a un atributo personal o individual que socialmente es considerado como desacreditador, pero sólo en relación con otro que se puede visualizar, por ejemplo, como una virtud o un defecto (Goffman, 2003, p. 13).

Al centrarse en la autoridad, en este caso, sería para interpretar la manera en que se usan algunos mecanismos de la violencia para la creación de vulnerables; en un primer momento, los que estarían próximos a transformarse; en un segundo momento, en desafiliados, lo que ha sido justificado mediante un conjunto de atributos negativos emitidos, en un inicio, desde la autoridad.

Para realizar la interpretación, en términos temporales, se abarcaría un breve período del ejercicio de la autoridad (febrero de 2021 a diciembre de 2022) del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS)⁴ integrado al Instituto Politécnico Nacional (IPN), lo que fue apoyado con la observación participante de algunas prácticas académicas de ese Centro, obteniendo información sustancial para la elaboración del análisis que se presenta.

Por otro lado, y como aclaración, en este artículo no se trata de acusar a nadie ni cuestionar la manera en que se administra el CIECAS, sino evidenciar los mecanismos de ejercicio de un control social que se manifiesta como violencia y cuya lectura se haría desde el ámbito de la sociología cultural, para concluir, que eso no ha permitido la aparición de una crisis más allá de su ámbito o esfera; es decir, el CIECAS para que reciba una atención de parte de la autoridad principal del IPN; sobre todo, porque esa problemática no ha sido receptiva por otras audiencias que consideran que la dirección general del IPN sigue resguardando los valores de la honestidad o honradez presentes en la formación de los futuros profesionistas, los que han sido narrados como ideales casi sagrados que no alcanzan a ser debilitados por una narrativa que ha expresado lo incivil: corrupción, discrecionalidad, arbitrariedad, tráfico de influencias (Alexander, 2019, p. 13).

Los conceptos de la sociología cultural para elaborar la interpretación.

Desde la propuesta de la sociología cultural de Jeffrey Alexander (2018, p. 22), la esfera civil, como concepto, sería un conjunto de valores e instituciones, cuya importancia radicaría en su capacidad para la

⁴Como institución del IPN, el CIECAS tuvo como tarea principal las actividades de docencia e investigación a través de la impartición de estudios de posgrado, junto con una labor de consultoría, durante los primeros 10 años, hoy tiene 27 años (Ver, Breve Semblanza del CIECAS); sin embargo, este artículo no tiene como finalidad la evaluación de ese evento histórico ni de sus resultados.

integración social y también en el momento de la configuración de una crítica social, pero ¿Cómo sucedería? Esto pasaría cuando naciera una solidaridad expresada como creencias o sentimientos o emociones compartidas por otros, que no necesariamente se conoce su presencia; sin embargo, funcionaría como una unión en común, articulada a una conciencia colectiva específica (Alexander, 2017, pp. 35).

Entonces, las creencias o sentimientos en común, como parte de una estructura cultural, se expresarían como una narrativa, cuyo sentido o significado apelaría; por ejemplo, a los valores civiles o inciviles en el momento de interpretar las prácticas o acciones sociales (Alexander, 2019). El vehículo de los valores civiles o inciviles ha sido la narrativa binaria cuya expresión no sólo sería en las instituciones de comunicación masiva; por ejemplo, la prensa en sus diversas modalidades o las redes sociales, sino los instrumentos que recogen o registran opiniones, puntos de vista, vivencias, sentimientos diversos, como son las encuestas cuantitativas o cualitativas (Vasilachis, 2006, p. 25-28).

Mi interés, en consecuencia, no sería validar la utilidad de un método cuantitativo o cualitativo en particular, sino mostrar, a su vez, la utilidad de lo cualitativo para construir un significado social con el uso del concepto esfera civil; insisto, cuya narrativa binaria ha expresado, desde un punto de vista general, la manera en que se ha construido la solidaridad grupal, que finalmente, integra, pero también excluye a los que no comparten sus mismos valores o creencias (Alexander, 2011).

Ahora bien, los valores civiles identificados con la equidad, la solidaridad, la libertad, la justicia, la empatía, los derechos, el respeto a la vida humana, y su manifestación social o institucional han favorecido el control de los excesos sociales, basados por ejemplo, en la discrecionalidad, la impunidad, la corrupción, el favoritismo, cuyos valores particulares, que no excluyen las emociones o sentimientos⁵, se han identificado con lo incivil; es decir, el autoritarismo, la irracionalidad, la lealtad, el clientelismo, la

⁵Las pasiones y emociones se han transformado en parte de los regímenes políticos democráticos, lo que fue configurando lo que se conoce como populismo y que en realidad es una expresión particular de las emociones personales y colectivas que podrían ser de tres tipos: las que se desprenden de la posición (abandono y desprecio) o de la intelección (búsqueda de restauración de situaciones en peligro o extinción por causa de complots), así como las de acción o movilización sostenidas por imágenes que ayudan a definir la diferencia entre ellos y nosotros (Rosanvallon, 2020, p. 71).

negociación particular que impide la aplicación de las leyes o normas, así como el control de los beneficios y reconocimientos usados sólo como premios o castigos y también para difamar a los culpables y crear una aceptación grupal para su exclusión del colectivo (Alexander, 2018, pp. 26-27).

Por eso, y de manera sintética, los valores civiles, como una narración social, encuentran su sentido en los valores inciviles, aunque estos últimos también podrían tener un alcance mayor cuando su trascendencia va más allá del grupo o individuo que interpela a los otros, en diferentes momentos de su vida cotidiana, sin tener un conocimiento de sus vivencias porque no los conoce; sin embargo, cuando las creencias han sido convertidas en una fe común alcanza una fuerza movilizadora que podría engendrar una solidaridad expresada como opinión pública (Alexander, 2011, p. 88).

Para la construcción de la interpretación sobre la manera en que la desigualdad social se produce como una dominación se ha ligado, en ciertas situaciones, con algún tipo de violencia, configurada de manera general, mediante un castigo burocratizado, cuyo rasgo principal sería la emisión de un oficio firmado por la autoridad administrativa superior, donde se le da a conocer al empleado el inicio de un proceso que tendría como objetivo una sanción administrativa como descuentos en sus ingresos y hasta el despido laboral o un cambio, en el mejor de los casos, a otra escuela o unidad académica.

El proceso administrativo, que busca sancionar al empleado, se expresaría de manera escrita, como se ha mencionado, mediante oficios firmados por la autoridad de la escuela o centro de investigación, acompañados de amenazas verbales y acosos⁶, como parte de la arbitrariedad de la autoridad, caracterizada, en términos generales, por imputar incumplimientos a las funciones derivadas de su posición de empleado e incluso en una situación de venganza se le podría acusar de delitos graves (robo de información reservada, mobiliario, computadoras, no comprobación de los apoyos económicos otorgados para proyectos de investigación), al mismo tiempo, se usaría también una vigilancia especial

⁶Según Lasdum (2022) las acciones de acoso, desde un punto de vista general, se dirigen a dañar al individuo en sus emociones o estados de ánimo, sin embargo, también se orientan a destruir la reputación basada en logros profesionales o académicos o en mostrar, al mismo tiempo, que no ha cumplido sus roles o papeles sociales, lo que lo convierte en culpable de que el grupo laboral o familiar al que supuestamente pertenece, por ejemplo, no logre los objetivos de una mayor productividad, en el primer caso, o de atentar contra las buenas costumbres, en el segundo caso, que son de utilidad para conservar la cohesión colectiva.

para supervisar el cumplimiento; por ejemplo, de la totalidad del tiempo de su jornada laboral a través de los mismos empleados de capital humano o imponiéndole también tareas que no podría cumplir, porque no posee los conocimientos especializados para realizarlas.

De este modo, para interpretar lo anterior como discurso binario se tomarían los elementos que lo forman: los motivos de los individuos expresados como atributos sociales necesarios para poder integrarse a un grupo o colectivo y cuyo sentido se encuentra en la pertenencia a una académica de la escuela o centro de investigación y avalada por la autoridad general del IPN, mientras las relaciones sociales o grupales han formado interacciones entre los que conciben lo académico como méritos y los que creen que lo esencial serían las lealtades como afinidades a los que controlan la distribución de las ventajas del grupo o academia, y el elemento final, las instituciones serían las organizaciones de académicos apoyadas en los programas de posgrado (maestrías y doctorado), lo que le daría un significado específico a la dominación académica a través de lo simbólico concretado en los diplomas universitarios, desde donde se avalan acusaciones y veredictos sobre alguien que ha sido previamente estigmatizado como un inservible o excluido por su conducta no ajustada a la norma escrita (Bourdieu, 2019, p. 39).

Desde un punto de vista metodológico, la realidad social estudiada sería parte de una actividad reflexiva; con otras palabras, las narrativas que expresan pensamientos y emociones, mediante los valores o creencias, como vivencia del sujeto o sujetos a pesar de que no tienen conciencia alguna de aquellos; sin embargo, con el uso de los instrumentos mencionados se podría obtener información con significado interpretado mediante el concepto de esfera civil, pero también hay que mencionar, que esa realidad social sería resultado de una actividad interactiva entre los mismos sujetos (Picó, 2003; p. 268).

Por tal motivo, al tomar como punto de partida los problemas empíricos, se exige el elaborar interpretaciones desde las teorías para la edificación de posibles respuestas⁷, abandonando un probable

⁷Dubet (2011, pp. 116-117) ha acuñado la expresión experiencia social para observar en los actores sus lógicas o racionalidades diversas, cuya posible articulación podría demandar no sólo el uso de una teoría sino de varias, aunque, los actores también reflexionan, actúan, sin embargo, en ocasiones no existe una correspondencia directa entre sus intereses y sus funciones, lo que la teoría debería de explicar.

determinismo, aunque las teorías, aclaro, ayudan a la elaboración de interpretaciones, lo que alejaría de cualquier peligro proveniente de un empirismo descrito sólo a través de estadísticas.

De acuerdo con Reed y Alexander (2009, pp. 21-41), lo empírico como un performance o actuación de parte de los actores en situaciones diversas obliga a retomar lo que se ha argumentado: el uso de los conceptos para interpretar a través del sentido o significado de los que interactúan en las diferentes situaciones llamadas realidad social.

Las actuaciones de los sujetos o actores serían observadas como performance con significados organizados en los discursos o narrativas pertenecientes a lo simbólico; es decir, a lo cultural (Alexander, 2017, p. 137).

En consecuencia, la coerción ha desempeñado un papel no desdeñable en las organizaciones sociales; sobre todo, cuando sus dirigencias han controlado las ventajas y también los medios o mecanismos para imponer sus directrices en su distribución, lo que en más de una ocasión se ha vinculado con la violencia, encubierta como protección ante el peligro que representaría la competencia del otro o a cambio de apoyar sus iniciativas o propuestas con el temor a ser sancionado o sufrir; finalmente, la desafiliación o exclusión del grupo (Tilly, 2022, pp. 212-213).

¿Castigo arbitrario como correctivo legal de la autoridad?

De acuerdo con el Reglamento Interno del IPN reformado el 29 de septiembre de 1998, en su Artículo 173, las facultades y obligaciones de los directores/ras de escuelas, centros y unidades de enseñanza, y de investigación, en términos generales, en su fracción VI, se establecen como tareas particulares, en este caso, de la dirección del CIECAS como lo son el administrar, bajo disposiciones legales, los recursos humanos, materiales y financieros para un funcionamiento aceptable de ese centro (p. 33). Esto; sin embargo, le dio el fundamento legal a la dirección del CIECAS para imputar la conducta de un trabajador

docente como una falta de probidad y honradez⁸, lo que se supone que es contrario al cumplimiento de las condiciones generales de trabajo.

Pero ¿Qué significa ausencia de probidad y honradez⁹ en la conducta del trabajador? No se responderá a esta pregunta desde un punto legal, sino como lo narró el docente imputado como culpable el 16 de abril del 2021: “La remoción arbitraria como codirector de una tesis finalizada de la maestría en Ciencias en Metodología de las Ciencias, sin considerar el trabajo académico realizado con el tesista”. Agregó, al mismo tiempo, este docente imputado, que cuando se le desconoció su función como codirector, se le negaron sus méritos basados en su título universitario de doctor en alguna disciplina de las ciencias sociales y se desconoció también su nombramiento vigente del entonces Sistema Nacional de Investigadores (SNI) emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

De este modo, se crearon las condiciones para iniciar un proceso de desvalorización de sus atributos académicos (lo que incluye su experiencia docente y de investigación), lo que conduciría, posteriormente, a la creación de un estigma donde los atributos negativos se formaron, desde la autoridad del CIECAS apoyada en su aparato administrativo (Subdirección Académica y Dirección de Capital Humano), con expresiones difamatorias como las siguientes: grosero, no profesional, incumplido, cobra su sueldo sin

⁸De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (2024, p. 25) en el Artículo 47 se enumeran las causas de rescisión del contrato laboral sin responsabilidad del patrón en su fracción II “Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón...” Sin embargo, no queda claro qué significa “faltas de probidad u honradez”.

⁹Pero al profesor imputado es un trabajador al servicio del Estado mexicano y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (2021, p. 30) en su Artículo 46, en términos generales, asienta: “Ningún trabajador podrá ser cesado sino por justa causa”. Si esto sucede no habría responsabilidad para los titulares de las dependencias, sin embargo, en su fracción V establece que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con resolución sobre el cese procedería según el inciso a) “Cuando el trabajador incurriere en faltas de probidad u honradez o actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratamientos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio” (p. 30). En este caso, el significado de faltas de “probidad u honradez” para los servidores públicos del IPN se la ha dado una interpretación ética a través de los principios como la lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo, rendición de cuentas, lo que en realidad fue derivado del Artículo 23 de la Ley de la Austeridad Republicana de la Administración Pública de 2022 (Comité de Ética, 2023 p. 7). Cabe preguntarse si la ética es el soporte principal de la ley para que el resultado de la acción social sea clasificado como ilegal o sería más efectiva para regular los abusos de la posición de la autoridad o sólo se manifiesta cuando se ofende las creencias colectivas. O mostraría su poder social los valores en el momento en que se discute la relación entre la ofensa-no sí es legal o ilegal-y la proporcionalidad del castigo que influye en la cohesión social (Durkheim, 2020). Entonces, las faltas administrativas no serían proporcionales a un castigo como cuando se ofende para debilitar las creencias; sino, al abuso que sobredimensiona la propia autoridad cuando sospecha la presencia de una desobediencia a sus directrices, lo que finalmente ha sido interpretado como una disfuncionalidad en sus nuevas maneras de organizar a la institución (Durkheim, 2020, p. 413).

trabajar, mediocre, violento contra la directora (más por su condición de mujer), a lo que se le sumó la decisión del docente de no renovar su pertenencia a la academia de la maestría en Ciencias en Metodología de las Ciencias impartida en el CIECAS, calificada, más tarde por la misma autoridad del centro, como una no cooperación en las actividades académicas del centro.

Las expresiones difamatorias también sirvieron para justificar medidas administrativas contra el docente, cuando desde la dirección y subdirección del CIECAS se decidió cambiarlo de un cubículo individual a otro compartido con otros dos docentes. Vigilar, al mismo tiempo, sus registros de entrada y salida ligados a su jornada laboral, cuando como una costumbre, los docentes investigadores, figura más adecuada por tratarse de un centro de investigación, su estadía en el mismo es irregular; es decir, no se cumple todo el tiempo de la jornada laboral en ese sitio. Entonces, al docente estigmatizado como firmó, según él intentando ser honesto, sólo las horas de algunos días de la semana laboral en las que estuvo presente, sin previo aviso, la autoridad de la dirección envió un oficio de incidencias o faltas, convertidas posteriormente en descuentos que incluían todas las horas no laboradas, a la Dirección de Capital Humano del IPN.

De acuerdo con otros testimonios, resumiendo, fue una medida “extrema” y “unilateral” ¿Por qué? Porque no hubo un conocimiento previo al afectado para que pudiera verter sus argumentos y mostrar pruebas de sus ausencias laborales, y a su vez, fue una acción que la autoridad utiliza sólo en casos donde al empleado se le busca dañar, con el desprestigio, no sólo su identidad como docente o investigador, sino para convertirlo en vulnerable¹⁰; con otras palabras, en una persona o en un individuo sin reconocimiento de sus capacidades o conocimientos para integrar la planta docente o de investigador del CIECAS, lo que puede provocar su despido o cambio a otra unidad académica dentro del mismo IPN con una menor jerarquía como son las escuelas.

¹⁰Butler (2018) ha argumentado de diferentes maneras que el ser vulnerable es una condición humana, lo que se agrava cuando las instituciones en una sociedad los excluyen o no tienen la capacidad para protegerlos y poder transformar su vida en una vida más vivible o con bienestar. Pero lo que expresó, en este caso, es que cuando existe un proceso que finaliza o concluye con el despojo de atributos sociales, donde las protecciones sociales, como los derechos, tienen una débil o nula intervención, creando un individuo en una situación de riesgo porque con sus estigmas a costas pueden usarse de manera negativa para emitir una sanción desde la autoridad.

En este caso, el rumor y la difamación se transforma en discursos negativos que incrementan el número de los participantes, entre los docentes, que comparten expresiones justificadoras de culpabilidad del vulnerable aceptando, finalmente, que merece el castigo que le ha impuesto la autoridad del CIECAS o el que vendría, posteriormente, de parte de la autoridad administrativa general del IPN.

La otra manera de proceder fue el desconocer su labor de docencia en otras escuelas del IPN: “No hay permiso para esa actividad o se debía de realizar fuera del horario laboral a cubrir dentro del CIECAS” o “abusar” de su autoridad para llamar a la dirección o subdirección de las escuelas para que dejaran de programarlo en la impartición de asignaturas, emitiendo opiniones negativas sobre su persona y labor.

Todo, desde una visión general, tenía como objetivo presentar ante la autoridad central del IPN al docente más como una persona o individuo que sólo cobraba sin realizar la labor para la que fue contratado de acuerdo con el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN (1980, pp. 84-85).

La vulnerabilidad del docente e investigador fue construida para castigarlo y de acuerdo con sus testimonios expresados en diferentes momentos tuvieron su origen en emociones individuales negativas, que después se transformaron en una opinión colectiva entre los demás docentes para expresarla como razones para acusarlo de que no aportaba “nada” a la dinámica del CIECAS.

Lo que llama la atención es que la narrativa binaria no tuvo como fundamento los méritos académicos-trayectoria formada por impartición de cursos o dirección de tesis o producción de artículos científicos-sino que a pesar de su grado académico, lo que acredita sus conocimientos especializados fue clasificado como un inservible.

Lo que sucedió, conversando con otros docentes investigadores que lo conocen, fue que contribuyó de manera limitada a fortalecer las trayectorias de los que controlan la repartición de asignaturas semestrales

y tesis, organizados como academia, que son parte de los requisitos para obtener un buen nivel de beca de desempeño docente o de investigación¹¹, lo que aumenta de manera importante el salario base.

un culpables positivas o negativas narradas como enojos o envidias o empatías o miedos o venganzas son las que forman la base de las acciones de la autoridad del CIECAS; sobre todo, cuando utilizó la norma como un mecanismo de castigo personal contra los que han sufrido la suspensión momentánea de su condición de docente investigador para transformarse en un vulnerable al que se le puede convertir en un culpable de que la normalidad de las funciones sustantivas del CIECAS estén sufriendo un deterioro (Mouffe, 2023); sin embargo, lo que sucede es que la autoridad tiene como necesidad el conservar la jerarquía de las posiciones y funciones de la administración, frente a una realidad paralela y construida entre los empleados para una interacción acorde a sus intereses específicos; de tal manera, que la autoridad no pueda anularlos o los acepta cuando adoptan el papel de vigilantes para denunciar ante la misma autoridad a los otros empleados que no cumplen del todo su rutina laboral, lo que forma parte del resentimiento o de alguna revancha, lo que fortalece de alguna manera el castigo legal (Mouffe, 2023, p. 58).

Se está, en consecuencia, ante un hecho social que se considera como un problema cuando se individualiza, lo que la reglamentación mencionada lo permite, porque un colectivo como el sindicato sólo interviene para vigilar que el proceso en contra de un trabajador o empleado sea legal; con otras palabras, lo que se le imputa como faltas administrativas se diluyen para que no se le imponga la máxima sanción: despido laboral¹².

¹¹Una es la beca de estímulos al desempeño docente (Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente, 2021) y la otra beca es de estímulos al desempeño de los investigadores (Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores, 2007).

¹²El 2 de diciembre de 2022, el docente investigador fue citado para emitirle un acta administrativa que lo acusaba de que no había cumplido su horario laboral en 5 días del mes de marzo (16, 22, 23, 24, 28), en dicho proceso de parte del acusado sólo estuvo presente el representante sindical y no se le permitió la presencia de sus testigos de descargo, que en realidad eran dos abogados que el docente había contratado. Pero sí estuvieron los testigos de cargo de la directora del CIECAS que se ausentó de la sesión. Antes, se debe de establecer que los docentes investigadores del IPN son trabajadores al servicio del Estado, y por tal motivo, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en su artículo 113, fracción II, inciso C, establece que para disciplinar o suspender al empleado, la autoridad que lo acusa tendría 4 meses máximo para presentar una denuncia en su contra en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a partir de la fecha en que se señale su falta (28 de marzo de 2022), Este hecho invalidó la acusación ¿Por qué motivo? La prescripción, es decir, la acusación perdió validez (Oficio de Abogado General IPN, 2022, pp. 1-2).

El acta administrativa del IPN que anuló el proceso contra el docente investigador del CIECAS, según el testimonio de aquel y apoyado en un registro propio de sus días laborales con descuento y que le fueron dictados por una funcionaria de nóminas de la dirección general del IPN, y que más tarde revisó en sus talones de pago, en donde se les descontaron 12 días, no 5, del mes de marzo del 2022, sumando cerca de 35 horas.

Pero no sólo falló el proceso de convertir al profesor investigador en culpable para que se le despidiera de su empleo, sino que se buscó otra vía para que renunciara: el acaso laboral, lo que fue acreditado en un documento expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹³.

Finalmente, la prescripción de conductas, que son objeto de sanciones administrativas en el plano laboral no permite que el acusado abandone su condición de vulnerable y que es sostenida a través del uso de la discrecionalidad y la impunidad como parte del poder arbitrario de la autoridad, que se encubrió con la norma y después con la imposición de nuevas tareas por parte de la autoridad y con amenazas de más sanciones al margen del orden normativo del IPN.

En breves palabras, la narrativa binaria; en este caso, encuentra su significado en sanciones observadas como castigos ejercidos por la autoridad contra los que han sido transformados en vulnerables para despojarlos de lo que le ha dado legitimidad, como son los diplomas universitarios, soportados por méritos y trayectoria, justificado como una excepción¹⁴, porque no aplica contra los culpables, lo que se deriva más de emociones y no sólo de razones con argumentos legales o basados en el conocimiento frente a lo que elogia el dominio del poder como una sustancia -por sólo hecho de ser autoridad tiene

¹³“Del análisis y estudio al escrito presentado, se advierte que los hechos corresponden a presuntas irregularidades administrativas, cuya cesación, investigación y, en su caso, sanción corresponden al Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Politécnico Nacional (...IPN), en términos de los artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos...” (Sexta Visitaduría General, 2022, p. 1). Se le invitó al agraviado recurrir a OIC del IPN, lo que hizo, presentando su queja de manera escrita, sin embargo, recibió la respuesta, que tardó más de tres meses, exonerando de cualquier sanción a la autoridad del CIECAS.

¹⁴Lo que se observa es que algunas de las acciones de la autoridad están al margen de las normas o leyes cuando éstas han sido reducidas sólo a facultades y procesos, lo que ha sido favorable a su suspensión para poder crear culpables y aplicarles, después, con una fuerte dosis de manipulación, las leyes ajustadas a la condición de vulnerabilidad (Gozalo, 2023, p. 35). Se es vulnerable porque los derechos y sus instituciones no logran detener las consecuencias negativas de las arbitrariedades del poder representado como autoridad.

privilegios-, escondiendo que se ejerce violencia simbólica y hasta física, porque resulta ser un órgano o apéndice del Estado¹⁵ (Tenti, 2021, p. 73).

¿La organización de la academia como institución de lo incivil?

Los motivos de los sujetos derivados de los valores educativos como los méritos y trayectorias académicas encuentran su significado en las emociones como el enojo y la venganza anclados, desde un punto de vista general, en la lealtad y los acuerdos particulares para repartirse beneficios. Ambos valores han ayudado a configurar una narrativa binaria en la generación de relaciones sociales formales o informales, patrimoniales o de lealtad, privando lo emocional sobre lo racional, como sostén de criterios concretos para la distribución de beneficios académicos como la impartición de asignaturas o dirección o codirección de tesis o también como lector de alguna, y encuentra su significado cuando se convierte en becas de desempeño, consideradas como premio a una eficiencia basada sólo en la cantidad, lo que me expresó así un profesor: “La cantidad mata la calidad”. Esto también ha sido transformado en otro criterio para validar las publicaciones científicas de una manera cuantitativa; en este caso, desde la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del IPN.

Se argumenta, que los sujetos académicos se han construido mediante esos motivos específicos y con un tipo de relaciones para interactuar más por la lealtad y el intercambio de favores. En este apartado, se busca de nuevo elaborar interpretaciones sobre la organización que lo permite o favorece como lo ha sido la llamada academia.

Para tal efecto, se recurre al Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN (2017) y esto se debe a que en el CIECAS se imparten estudios de posgrado a nivel maestría y también existe un programa de doctorado¹⁶.

¹⁵Según el Artículo 2 de la Ley Orgánica del IPN, el IPN es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y su orientación general es responsabilidad del Estado Mexicano, recordando que su director general es nombrado y ratificado por el presidente de México (Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, 1981, p. 1).

¹⁶Maestría en Economía y Gestión Municipal, maestría en Gestión de la Innovación, maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia, maestría en Docencia Científica y Tecnológica, especialidad Estratégica de la innovación y la Propiedad Industrial y Doctorado en Innovación en Ambientes Locales (www.ciecas.ipn.mx/oferta-educativa, 6 de junio, 2024).

Se destaca, que los docentes de posgrado están organizados en academias que preside el coordinador/ra de cada una de las maestrías o doctorados; sin embargo, se supone que cada uno de sus integrantes ha cubierto los requisitos particulares solicitados, pero en el plano formal: grado de doctor o de maestría, según sea el caso, tres publicaciones científicas o capítulos de libro o libros de autor. Este requisito formal se ha convertido en la antesala para ser aceptado, lo que depende más de una negociación previa, lo que ha creado una situación donde el perfil para impartir asignaturas y dirigir o codirigir tesis de grado en alguna de las maestrías, y en el doctorado depende más de las emociones, y en menor grado de las capacidades originadas por los conocimientos adquiridos al cursar estudios de posgrado.

Algunas de las emociones de los docentes e investigadores -como la compasión y la búsqueda de la justicia con los desfavorecidos en términos de capacidades para aprender- se reactivan en el momento de aceptar a una demanda educativa caracterizada por no tener los conocimientos para acceder a escuelas donde la competencia se ha identificado con la llamada calidad, la que ha sido presentada, en términos ideológicos, como parte de la pedagogía del capital (Jarquín, 2021, p. 31).

Una manera cuantitativa de visualizar la desigualdad en la distribución de las tesis no sólo es por su concentración en unos cuantos docentes investigadores, sino en su formación; es decir, si con el grado universitario que los legitima, sería suficiente para tener conocimientos de disciplinas diversas como las de ciencias o de las ciencias sociales para estar capacitado y poder dirigir de la mejor manera el trabajo del tesista.

De acuerdo con un oficio respuesta del IPN a una solicitud de acceso a la información número 330021821000017, en la maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia, una docente entre los años 2010 y 2021 dirigió 17 tesis y otras 16 de un total de 84 durante ese periodo. Mientras el profesor que fue acusado de no cumplir con sus tareas como docente, sólo dirigió 5, aunque la afinidad para cohesionarse como grupo, sobre todo los que dirigen o codirigen más tesis, la comparten por tener el mismo título de un doctorado en matemática educativa impartido en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del IPN.

Por otro lado, el dominio de los que controlan las maestrías y el doctorado, lo que puede considerarse como una generalización, se manifiesta cuando en las reuniones de academia se distribuyen las tesis y las asignaturas, aunque en el caso de la llamada carga docente (asignatura/s y número de horas) no sería lo mismo impartir asignaturas obligatorias que optativas y los que dirigen trabajos de tesis les toca la supervisión de las actividades del tesista a través de un seminario, contabilizado para sus becas, y quién distribuye esas ventajas académicas es el coordinador/a de los diferentes programas de posgrado, cuya aceptación para ocupar ese puesto administrativo es por un consenso creado por los integrantes de las academias; sin embargo, su función principal sería la de transformar los asuntos escolares de las maestrías y el doctorado en administrativos, pero subordinados a las directrices y beneficios, como ventajas académicas, de los que controlan la dinámica de la academia.

De ese modo, los asuntos que se presentan en el llamado Colegio de Académico o de Profesores (Reglamento de Estudios de Posgrado, 2017, p. 48) serían sólo para ratificar el dominio particular de las academias narrado como justificación, la que abarca la referencia a los grados académicos, la antigüedad, la experiencia, su elección como director/a de parte de los tesisistas o el conocimiento sobre el tema a investigar, y esto último, en más de una ocasión, no se acompaña de una evidencia.

Se está ante un dominio, que según D'Eramo (2022, p. 276), significaría una aceptación o pasividad de los que validan esa distribución desigual de las ventajas académicas, lo que de manera ocasional podría configurar conflictos expresados como amenazas, insultos, acusaciones; es decir, emociones que influirán en la votación de los acuerdos de la academia/s para que en la reunión/discusión del Colegio queden registrados en una minuta final.

En la organización de las actividades académicas resulta importante el uso del reglamento para validar la aceptación pasiva de la celebración de reuniones mensuales de academia y también del Colegio, de manera ordinaria y extraordinaria, cuya dinámica depende de la aceptación o no, lo que esta mediado por

las emociones (enojos, furia, insultos, amenazas) que aparecen cuando no se aceptan las resoluciones presentadas de los grupos que controlan las ventajas académicas de las diferentes academias¹⁷.

Las emociones, en general, como símbolos, también se expresan en la narrativa binaria; es decir, como lenguaje, lo que facilita la interacción o actuación en la vida social y sí en ocasiones son ignorados, no se favorece el intercambio para la creación del sentido de pertenencia, lo que puede concluir en desacuerdos (Le Breton, 2022, p. 57).

Entonces, sí no hay sentido de pertenencia, existe la probabilidad de los desacuerdos, lo que ha concluido en enemistades y difamaciones, y en ocasiones dentro de la academia puede votarse la separación del docente, aunque esto no conduce a la violencia si pudiera favorecer la intervención de la autoridad del CIECAS para que la separación se transforme en castigo ¿Y cuándo sucedería? Cuando su desvalorización como académico lo presente como un empleado o individuo que no ha cumplido con las tareas de lo que ha dejado de ser: un académico consagrado por su pertenencia a las academias de esa unidad de investigación y conferida por los grupos que las controlan (Bourdieu, 2013).

CONCLUSIONES.

La arbitrariedad de la autoridad académica ha sido ejercida como dominación para favorecer la distribución desigual de las ventajas sociales en un espacio, donde las relaciones entre los profesores han sido para conservar beneficios valorados a través de becas que premian una productividad cuantificada (clases, tesis, libros, capítulos de libros, artículos) y que ha permitido tener un mayor monto de dinero que aumenta los salarios percibidos; por tal motivo, los intereses en obtener un sobresueldo han influido en la aparición de grupos, organizados como academias, que influyen en la manera en que se distribuyen los bienes simbólicos académicos y que ayudan a tener altos puntajes para transformarse en más dinero que aumenta, como se destacó, el monto del salario original.

¹⁷El número de tesis está ligado al número de ingresos de estudiantes en los diferentes programas de posgrado. Pero entre 2010 y 2021, los que tenían el mayor número de tesis dirigidas, lo que oscilaba entre 10 y 17, eran los académicos/as que controlaban las academias. Y esto no se debe a su preparación o conocimientos en el tema ni a sus líneas de investigación personal, sino a una aceptación arbitraria de su dominio de parte de los que integran las academias (Solicitud de acceso a la información número 330021821000017, 2022).

La violencia tiene un significado particular a través de la narrativa binaria, caracterizada por las emociones comprendidas; por ejemplo, como alegrías y enojos, y también como premios y castigos, cuyo reconocimiento se ha articulado a la arbitrariedad de la autoridad, que le ha permitido usar las normas como mecanismos para sancionar al imputado como culpable.

Lo anterior demuestra, aunque sea de manera general, que la norma; es decir, las leyes escritas, lo que soporta el llamado orden legal, encuentra su sentido no sólo en lo escrito como norma, sino en la manera en que se utiliza para legitimar las acciones de la autoridad en un proceso generado para despojar de los atributos académicos al profesor, su anulación, buscando que sea una persona o individuo que no merece permanecer a la comunidad científica del CIECAS, creando las condiciones para su separación de aquella, y definir después, el tipo de castigo que merece de acuerdo con el tipo de culpa administrativa, y en consecuencia, su significado está en el código cultural, de lo que desde la dominación han interpretado como el ser un profesor investigador no sólo de manera ideal, sino por las convenciones establecidas por los que controlan el funcionamiento de las diferentes academias (Weber, 2017, p. 113).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Alexander, J. (2019). *What Makes a Social Crisis? The Societalization of Social Problems*. Cambridge: Polity.
2. Alexander, J. (2018). *La esfera civil*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
3. Alexander, J. (2017). *Poder y performance*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
4. Alexander, J. (2011). *Fact-signs and cultural sociology: How meaning-making liberates the social imagination*. *Thesis Eleven*, 104(1), 87-93.
5. Bourdieu, P. (2019). *Curso de sociología general 1. Conceptos fundamentales*. Siglo XXI Editores.
6. Bourdieu, P. (2013). *La nobleza de estado educación de elite y espíritu de cuerpo*. Siglo XXI Editores.
7. Butler, J. (2018). *Resistencias. Repensar la vulnerabilidad y repetición*. Paradiso Editores.

8. Comité de Ética. (2023). Código de conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, México. Secretaría de Educación Pública.
9. Crettiez, X. (2009). Las formas de la violencia. Buenos Aires: Waldhuter Editores.
10. D'Eramo, M. (2022). Dominio. La guerra invisible de los poderosos contra los súbditos. Barcelona: Anagrama.
11. Dubet, F. (2020). La Época de las Pasiones Tristes de cómo este mundo desigual lleva a la frustración y el resentimiento, y desalienta la lucha por una sociedad mejor. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
12. Dubet, F. (2017). Los que nos une cómo vivir juntos a partir de un reconocimiento positivo de la diferencia. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
13. Dubet, F. (2011). La experiencia sociológica. Barcelona: Gedisa editorial.
14. Durkheim, É. (2020). La división del trabajo social. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
15. Goffman, E. (2003). Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu.
16. Gozalo, I. (2023). La excepcionalidad permanente. Nuestros estados de excepción. Barcelona: Nuevos cuadernos de anagrama.
17. Jarquín, M. (2021). La pedagogía del capital. Empresarios, nueva derecha y reforma educativa en México. México: Foca.
18. Lasdum, J. (2022). Dame todo lo que tengas. Diario de un acoso. Madrid: De Conatus.
19. Le Breton, D. (2022). El interaccionismo simbólico. Buenos Aires: Prometeo libros.
20. Ley Federal del Trabajo. (2024). México: Berbera Editores S. A. De C.V.
21. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. (2021). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
22. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. (1981). México: Mineo.
23. Mouffe, Ch. (2023). El poder de los afectos en la política hacia una revolución democrática y verde. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
24. Oficio de Abogado General IPN. (2022). México: IPN.

25. Picó, J. (2003). *Los años dorados de la sociología (1945-1975)*. Madrid: Alianza.
26. Reed, I., & Alexander, J. (2009). *Social Science as Reading and Performance. A Cultural-Sociological Understanding of Epistemology*. *European Journal of Social Theory*, 12(1), 21-41.
27. *Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente*. (2021). México: IPN.
28. *Reglamento de Estudios de Posgrado*. (2017). México: IPN.
29. *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores*. (2007). México: IPN.
30. Rosanvallon, P. (2020). *El siglo del populismo. Historia, teoría, crítica*. Buenos Aires: Manantial.
31. Sexta Visitaduría General. (2022). *Notificación*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
32. *Solicitud de acceso a la información número 330021821000017*. (2022). México: IPN.
33. Tenti, E. (2021). *La escuela bajo sospecha. Sociología progresista y crítica para pensar la educación para todos*. Siglo XXI Editores.
34. Tilly, Ch. (2022). *La guerra y la creación de Estados como crimen organizado*. In Castañeda, E., & Lisa, C. (Eds.), *Charles Tilly sobre violencia colectiva, política contenciosa y cambio social. Antología selecta*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 211-234.
35. Vasilachis, I. (2006). *La investigación cualitativa*. In I. Vasilachis (Ed.), *Estrategias de investigación cualitativa*. México: Gedisa editorial, 23-64. Recuperado de <https://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacin-cualitativa-1.pdf>
36. Weber, M. (2017). *La “objetividad” del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid: Alianza editorial.

DATOS DEL AUTOR.

- 1. Miguel Ángel Vite Pérez.** Doctorado en Sociología por la Universidad de Alicante, España. Instituto Politécnico Nacional. Profesor. México. Correo electrónico: miguelviteperez@yahoo.com.mx.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8799-4444>

RECIBIDO: 9 de octubre del 2024.

APROBADO: 2 de noviembre del 2024.